



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación Cusco

U.E. N° 312  
Unidad de Gestión  
Educativa Local de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cusco, 27 de abril de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 079 - 2023-GRC-/GEREDU-C/DUGEL-C/DAGP.

SEÑORES:

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR, EBE, EBA Y ETP DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO.

Presente. -

ASUNTO : DISPONE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 009-2023-GR-C/GEREDU.

Referencia : DIRECTIVA N° 009 -2023-GR-C/GEREDU  
Oficio Múltiple N°168-2023-GR-CUSCO/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED.  
Oficio Múltiple N° 207-2023-GR-CUSCO/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED.

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la U.E. N° 312-Unidad de Gestión Educativa Local Cusco y, en el marco del documento de la referencia hacer de su conocimiento que, la GEREDU-Cusco emite la Directiva N° 009 -2023-GR-C/GEREDU donde se establece los lineamientos, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de respuesta y rehabilitación frente a la temporada de bajas temperaturas y realizar acciones de prevención frente a los riesgos que genera la radiación ultravioleta que podría generar dificultades en la salud de la comunidad educativa.

En ese sentido, la UGEL Cusco dispone el cumplimiento de la presente Directiva, la cual entra en vigencia del 28 de abril al 31 de agosto del año en curso, que establece la flexibilidad en el horario de entrada y salida de los estudiantes, docentes, personal administrativo y jerárquico, pudiendo retrasar y adelantar hasta en una hora el horario de ingreso y salida respectivamente; con la finalidad de salvaguardar la salud de toda la comunidad educativa, la misma que debe ser de estricto cumplimiento de los directivos de las II.EE. del ámbito de la UGEL Cusco, de lo contrario se efectuarán las acciones administrativas que corresponden, para el cual se realizarán visitas inopinadas por parte del personal de la UGEL Cusco. para tal efecto adjunto la Directiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS  
DIRECTOR  
UGEL CUSCO U.E. N° 312



Cusco, **03 ABR 2023**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 168 - 2023- GR-CUSCO/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED**

Señor (a) JUAN RICARDO GUZMAN HUAMAN  
Director de la UGEL Acomayo  
Acomayo.-

Señor (a):  
RICHAR VELARDE CASAFRANCA  
Director de la UGEL Anta  
Anta.-

Señor (a):  
IVAN FITGERALD CARBAJAL MARCONI  
Director de la UGEL Calca  
Calca.-

Señor (a):  
GLADYS NANCY HUACAC GUZMAN  
Directora de la UGEL Canas  
Canas.-

Señor (a):  
JUDIT JAVIER RAMOS  
Directora de la UGEL Canchis  
Canchis.-

Señor (a):  
EVA ROSA VALLE PRIETO  
Directora de la UGEL Chumbivilcas  
Chumbivilcas.-

Señor (a):  
FREDDY QUIÑONES CARDENAS  
Director de la UGEL Cusco  
Cusco.-

Señor (a):  
ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER  
Director de la UGEL Espinar  
Espinar.-

Señor (a):  
YURI RIVAS LOAIZA  
Director de la UGEL La Convención  
La Convención.-

Señor (a):  
ELIAS MELENDREZ VELASCO  
Director de la UGEL Paruro.  
Paruro.-



Señor (a):  
JOSE LUIS ALVAREZ CANA  
Director de la UGEL Paucartambo  
Paucartambo.-

Señor (a):  
CLAUDIO CESAR RIVERA POMA  
Director de la UGEL Pichari Kimbiri y Villa Virgen  
Pichari Kimbiri y Villa Virgen.-

Señor (a):  
CIRO ROMEO MANGA LOPE  
Director de la UGEL Quispicanchi  
Quispicanchi.-

Señor (a):  
JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE  
Director de la UGEL Urubamba  
Urubamba.-

**ASUNTO: REMITE DIRECTIVA N° 009-2023-GR-C/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED.**

De mi mayor consideración;

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo informarle que desde la Gerencia Regional de Educación Cusco y la Dirección de Gestión Pedagógica a través del PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres PREVAED Escuela Segura, se viene desarrollando acciones dentro del ámbito departamental, acciones orientadas al desarrollo de los componentes, procesos y principios de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en atención al **DECRETO SUPREMO N.º 042-2023-PCM** que aprueba la Política General de Gobierno, el cual dentro de su Eje 6.1 precisa Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.

Es por ello que, frente a las inclemencias climáticas recurrentes y los escenarios de riesgo emitidos por las entidades técnico científicas, se desarrolla ACCIONES COMPLEMENTARIAS en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024, y mediante la DIRECTIVA N° 009-2023-GR-C/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED, "**Normas para la preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro de bajas temperaturas en las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco**", donde se brindan acciones a ejecutar dentro del sector Educación.

Por tanto, remito a su despacho para su CONOCIMIENTO y derive a quien corresponda difundir y hacer cumplir la presente directiva dentro de su ámbito jurisdiccional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

Se adjuntan 07 folios  
C.C  
ARCHIVO  
LAT/DRCC/CALR

  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Mg. Heraclio Valencia Salcedo  
GERENTE REGIONAL



Cusco, **03 ABR 2023**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 168 - 2023- GR-CUSCO/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED**

Señor (a) JUAN RICARDO GUZMAN HUAMAN  
Director de la UGEL Acomayo  
Acomayo.-

Señor (a):  
RICHAR VELARDE CASAFRANCA  
Director de la UGEL Anta  
Anta.-

Señor (a):  
VAN FITGERALD CARBAJAL MARCONI  
Director de la UGEL Calca  
Calca.-

Señor (a):  
GLADYS NANCY HUACAC GUZMAN  
Directora de la UGEL Canas  
Canas.-

Señor (a):  
JUDIT JAVIER RAMOS  
Directora de la UGEL Canchis  
Canchis.-

Señor (a):  
EVA ROSA VALLE PRIETO  
Directora de la UGEL Chumbivilcas  
Chumbivilcas.-

Señor (a):  
FREDDY QUIÑONES CARDENAS  
Director de la UGEL Cusco  
Cusco.-

Señor (a):  
ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER  
Director de la UGEL Espinar  
Espinar.-

Señor (a):  
YURI RIVAS LOAIZA  
Director de la UGEL La Convención  
La Convención.-

Señor (a):  
ELIAS MELENDREZ VELASCO  
Director de la UGEL Paruro.  
Paruro.-





Señor (a):  
JOSE LUIS ALVAREZ CANA  
Director de la UGEL Paucartambo  
Paucartambo.-

Señor (a):  
CLAUDIO CESAR RIVERA POMA  
Director de la UGEL Pichari Kimbiri y Villa Virgen  
Pichari Kimbiri y Villa Virgen.-

Señor (a):  
CIRO ROMEO MANGA LOPE  
Director de la UGEL Quispicanchi  
Quispicanchi.-

Señor (a):  
JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE  
Director de la UGEL Urubamba  
Urubamba.-

**ASUNTO: REMITE DIRECTIVA N° 009-2023-GR-C/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED.**

De mi mayor consideración;

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo informarle que desde la Gerencia Regional de Educación Cusco y la Dirección de Gestión Pedagógica a través del PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres PREVAED Escuela Segura, se viene desarrollando acciones dentro del ámbito departamental, acciones orientadas al desarrollo de los componentes, procesos y principios de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en atención al **DECRETO SUPREMO N.º 042-2023-PCM** que aprueba la Política General de Gobierno, el cual dentro de su Eje 6.1 precisa Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres.

Es por ello que, frente a las inclemencias climáticas recurrentes y los escenarios de riesgo emitidos por las entidades técnico científicas, se desarrolla ACCIONES COMPLEMENTARIAS en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024, y mediante la DIRECTIVA N° 009-2023-GR-C/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED, "**Normas para la preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro de bajas temperaturas en las Instituciones Educativas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco**", donde se brindan acciones a ejecutar dentro del sector Educación.

Por tanto, remito a su despacho para su CONOCIMIENTO y derive a quien corresponda difundir y hacer cumplir la presente directiva dentro de su ámbito jurisdiccional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

Se adjuntan 07 folios  
C.C  
ARCHIVO  
LAT/DRCC/CALR

  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
Mg. Heracio Valencia Salcedo  
GERENTE REGIONAL

**DIRECTIVA N° 09 -2023- GR-C/GEREDU-C/DIGEP/PP0068 PREVAED****“NORMAS PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN FRENTE AL PELIGRO DE BAJAS TEMPERATURAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO”****I. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a la temporada de bajas temperaturas; además de disponer el desarrollo de acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta en las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Alternativa, Especial, Técnico Productivo y Superior no Universitaria del Ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, disposiciones que deben asumir las Unidades de Gestión Educativa Local de la Gerencia Regional de Educación Cusco, así como los Directores de las Instituciones Educativas.

**II. OBJETIVOS****2.1. Objetivo General**

Articular esfuerzos dentro del sector educación para desarrollar acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la preparación, respuesta y rehabilitación en las instancias descentralizadas del sistema educativo regional frente a los efectos adversos de las bajas temperaturas y la acción dañina de la radiación ultravioleta, con la finalidad de proteger la vida e integridad física de la población estudiantil y garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad.

**2.2. Objetivos Específicos**

- Normar la implementación de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del riesgo existente por las bajas temperaturas.
- Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de preparación respuesta y rehabilitación del servicio educativo, durante la temporada del peligro inminente a bajas temperaturas.
- Disminuir el índice de enfermedades respiratorias, afecciones broncopulmonares, enfermedades dermatológicas y oculares en los estudiantes, así como también disminuir el ausentismo estudiantil.
- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones preventivas y reactivas con criterios técnicos y responsabilidad frente a las bajas temperaturas y radiación ultravioleta.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.4. Decreto Supremo N° N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030.
- 3.5. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, denominado “Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 3.6. Ley N° 30102-2013. Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.



- 3.7. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004–2013–ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- 3.8. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados; Decreto Supremo N° 007–2017–MINEDU que modifica el Decreto Supremo N° 009–2006–ED, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico–Productiva.
- 3.9. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial; Decreto Supremo N° 017–2007–ED, Reglamento de la Ley N° 28988.
- 3.10. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.11. Ley N° 30754, “Ley Marco sobre Cambio Climático”.
- 3.12. Decreto Supremo N° 047–2022–PCM que aprueba el “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024”.
- 3.13. Decreto Supremo N° 017–2012–ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- 3.14. Decreto Supremo N° 111–2012–PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento en las entidades del Gobierno Nacional.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 189-2021 MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comité de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- 3.16. Resolución de Secretaría General N° 302-2019, que aprueba la Norma Técnica “ Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
- 3.17. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM el cronograma de simulacros y simulaciones para el periodo 2022-2024.

#### IV. ALCANCE

- 4.1. Gerencia Regional de Educación Cusco.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria.
- 4.4. Coordinación Regional y Coordinaciones Locales del PP 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) las Instituciones Públicas y Privadas, entre ellos, la Gerencia Regional de Educación de Cusco, las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, Local e Institucional para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se presentan durante la temporada inminente de bajas temperaturas.
- 5.2. La Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, la cual las las Instituciones Públicas y Privadas, entre ellos, la Dirección Regional de Educación de Cusco y las Unidades de Gestión Educativa Local, deben establecer medidas de prevención para reducir los efectos nocivos para la salud, ocasionadas por la exposición prolongada a la radiación solar.
- 5.3. En este marco legal todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de prevención y respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos), con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente, respecto a las bajas temperaturas y los efectos nocivos de de la radiación ultravioleta.
- 5.4. La Gerencia Regional de Educación del Cusco, ha determinado como una de sus políticas educativas la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastre y

- situaciones de emergencia generadas por el peligro de bajas temperaturas y/o la acción dañina de la radiación ultravioleta.
- 5.5. De acuerdo al INFORME TÉCNICO N°02-2023/SENAMHI-DMA-SPC, respecto a las temperaturas mínimas del aire, se prevé que a lo largo de la costa presenten valores dentro de lo normal, y en cuanto a las temperaturas máximas, superiores a lo normal. En el interior del país, éstas oscilarían entre normales a superiores a lo normal.
  - 5.6. El descenso significativo de la temperatura ambiental (heladas, friaje) repercuten sobre la salud física y emocional de los estudiantes y por consiguiente se registran casos de ausentismo escolar en este escenario de riesgo. Ante tal situación se precisa desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias descentralizadas del sector Educación.
  - 5.7. La Gerencia Regional de Educación de Cusco, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, en todos los niveles y modalidades; son responsables de incluir en sus procesos de gestión y desarrollo institucional acciones y medidas destinadas a enfrentar, situaciones de emergencia generadas por las heladas.
  - 5.8. Para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro inminente de bajas temperaturas o heladas, en cada una de las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional es preciso tomar en cuenta los siguientes conceptos:
    - a) **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, habidad físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre como consecuencia del impacto de un peligro o amenaza, cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente las consecuencias.
    - b) **Heladas:** Es un fenómeno climático natural, que consiste en el descenso de la temperatura ambiental que disminuye por debajo de 0°C durante cierto periodo de tiempo en las zonas altoandinas.
    - c) **Friaje:** Es un fenómeno climático caracterizado por la caída repentina y brusca de la temperatura, acompañada de fuertes vientos. Se dan en zonas tropicales y subtropicales donde las temperaturas mínimas de frío no llegan por debajo de los 0°C.
    - d) **Emergencia:** Situación de daño que altera la tranquilidad en una comunidad, pudiendo ocasionar no solamente daños y pérdida de vidas humanas, sino también afectar la estructura social y económica de la sociedad en cuestión, pero sin que esta situación exceda la capacidad de respuesta frente al evento adverso..
    - e) **Plan de Contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso, para el cual se tiene escenarios definidos. Se elabora a nivel institucional, sectorial, local, regional y nacional.
    - f) **Primera respuesta:** Es la intervención más temprana posible, de las organizaciones especializadas y de la comunidad educativa en las zonas afectadas por una emergencia o desastre, con la finalidad de salvaguardar la vida y salud de las personas más vulnerables y daños colaterales.
  - 5.9. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, deben emitir y difundir orientaciones específicas dentro de sus ámbitos jurisdiccionales, e informar sobre su aplicación y resultados de la presente Directiva a la Gerencia Regional de Educación Cusco, resaltando las acciones realizadas y evaluación de las mismas.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. **Medidas para adoptar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente al problema de las bajas temperaturas (helada o friaje) y la acción dañina de la radiación ultravioleta.**

### 6.1.1. PREPARACIÓN

6.1.1.1. La Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local deberán:

- a) Desarrollar acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de respuesta en caso amerite, frente al peligro inminente de las bajas temperaturas y la radiación ultravioleta.
- b) Contar con información actualizada sobre el peligro inminente de bajas temperaturas y cambios bruscos de temperatura ambiental, para disponer recursos humanos así como materiales de respuesta a la posible situación de emergencia, disponiendo de información actualizada proporcionada por los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de Emergencias y Desastres (EMMS) de la Gerencia Regional de Educación y de las mismas Unidades de Gestión Educativa Local, quienes de manera permanente recaban información de las plataformas del CENEPRED, INGEMMET Y SENAMHI.
- c) Promover el acondicionamiento térmico ambiental de las aulas pedagógicas con la finalidad de elevar la temperatura ambiental en el interior de las mismas.
- d) Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia frente al peligro inminente de bajas temperaturas o heladas, determinando con claridad acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo en caso de producirse una emergencia durante la temporada de peligro inminente de bajas temperaturas.
- e) Disponer recursos materiales y económicos para una respuesta eficiente frente al peligro inminente de bajas temperaturas.
- f) Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el periodo del peligro inminente de bajas temperaturas.
- g) Gestionar ante los medios de comunicación de señal abierta social la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes sobre las consecuencias de las bajas temperaturas y la exposición prolongada a la radiación solar, así como las medidas de prevención.
- h) Normar a nivel institucional el uso de ropa adecuada para protegerse del peligro inminente de bajas temperaturas y de la alta radiación ultravioleta.
- i) Coordinar con los establecimientos de Salud de su ámbito a fin de generar un conjunto de acciones preventivas contra los resfríos e infecciones broncopulmonares, enfermedades dermatológicas y oculares, considerando sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

6.1.1.2. **Las Instituciones Educativas deberán:**

- a) Desarrollar acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción de muy alto riesgo existente y de respuesta en caso amerite.
- b) Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Contingencia frente al peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje), precisando claramente las acciones de respuesta, responsabilidades y acciones para la rehabilitación del servicio educativo en caso de producirse una emergencia y genere interrupción del servicio educativo.
- c) Establecer un sistema efectivo de alerta temprana, vigilancia y monitoreo durante el año escolar, pudiendo apoyarse en los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMMS) de sus respectivas UGEL, a fin de contar con información oportuna y actualizada.
- d) Incentivar y promover en las familias una cultura de prevención y protección frente a la alta radiación solar. Asimismo, promover el consumo de alimentos ricos en vitaminas A, C, E y aquellos que contengan beta-carotenos, hierro, zinc y selenio.
- e) De acuerdo a la información presentada, los Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la región Cusco, deberán disponer:

- La flexibilidad en el horario de entrada y salida de los estudiantes, docentes, personal administrativo y jerárquico, desde el **28 de abril** hasta el **31 de Agosto**, pudiendo retrasar y adelantar hasta en una hora el horario de ingreso y salida respectivamente.
  - Si la situación de emergencia fuera extrema o de muy alto riesgo para la comunidad educativa se podrá suspender las labores escolares y proceder a elaborar el plan de acuerdo a su contexto.
  - Normar a nivel institucional el uso obligatorio de ropa abrigadora de la zona para protegerse del movimiento de masas de aire fríos y la humedad. La ropa abrigadora no necesariamente tiene que ser del color de preferencia de la institución educativa.
  - Gestionar ante los medios de comunicación social, el apoyo con la difusión de material audiovisual, escrito y auditivo para mantener informados a los docentes, padres de familia y estudiantes.
- f) Respecto a desarrollo de acciones de prevención frente a la acción dañina de la radiación ultravioleta, los Directores de las instituciones educativas deberán disponer durante todo el año lectivo:
- El uso obligatorio del sombrero de ala ancha como parte de su uniforme escolar en estudiantes de todos los niveles y modalidades.
  - El uso de blusas y camisas de manga larga en estudiantes de todos los niveles y modalidades.
  - Que los estudiantes no estén expuestos a la radiación solar entre las 11 am y 4 pm o a condiciones climáticas adversas.
  - Que las ceremonias de formación solo se realicen los días lunes y tengan una duración máxima de 10 minutos.
  - Promover acciones de arborización que permita la generación de sombra natural en su jurisdicción.

## 6.1.2. RESPUESTA

6.1.2.1. La Gerencia Regional de Educación de Cusco y las Unidades de Gestión Educativa Local deberán:

- a) Mantener activo el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de Emergencias y Desastres (EMMS) para el seguimiento y monitoreo del desarrollo de los eventos adversos.
- b) Conducir acciones de atención a la emergencia o desastre causado por el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje).
- c) Realizar la evaluación e identificación de daños y análisis de los estudiantes y la comunidad educativa para asegurar una oportuna intervención.
- d) Salvaguardar y proteger la vida de los niños/niñas y jóvenes estudiantes, así como de los materiales educativos de la Institución.
- e) Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados y suministrar medicamentos y orientaciones especializadas.
- f) Coordinar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados y suministrar medicamento y orientaciones especializadas.
- g) Coordinar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ayuda humanitaria de los afectados por el peligro inminente de bajas temperaturas (heladas y friaje).

#### 6.1.2.2. Las Instituciones Educativas deberán:

- a) Salvaguardar y proteger la vida de las niñas/niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, así como materiales educativos de la Institución Educativa.
- b) Realizar acciones de coordinación con el sector salud, con la finalidad de atender a los afectados y suministrar medicamentos y orientaciones especializadas.
- c) Mantener articulada la información sobre el evento adverso con los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de Emergencias y Desastres (EMMS) y este a su vez con el COES Educación.

#### 6.1.3. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

##### 6.1.3.1. La Gerencia Regional de Educación de Cusco y las Unidades de Gestión Educativa Local deberán:

- a) Acondicionar la infraestructura de las instituciones educativas afectadas, a fin de que tengan condiciones pedagógicas adecuadas para rehabilitar el servicio educativo.
- b) Realizar coordinaciones con otros sectores, con la finalidad de garantizar el servicio educativo y proporcionar medios de vida saludable.
- c) Ejecutar el plan de rehabilitación para el restablecimiento del servicio educativo en las instituciones educativas afectadas por las bajas temperaturas (heladas y friaje).

## VII. RESPONSABILIDADES

### 7.1. Son responsabilidades de la Gerencia Regional de Educación de Cusco y Unidades de Gestión Educativa Local:

- a) Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de los Especialistas de Educación para enfrentar situaciones de emergencia generados por las bajas temperaturas.
- b) Formular y aprobar lineamientos para la planificación, organización y ejecución de simulaciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante afectación del servicio educativo por bajas temperaturas.
- c) Mantener una comunicación fluida y oportuna con SENAMHI, CENEPRED, INDECI, INGEMMET y otras instituciones científicas que proporcionen información oficial sobre el desarrollo del fenómeno de bajas temperaturas.
- d) Contar con información regional actualizada sobre los eventos adversos causados por las bajas temperaturas y la estadística de las IE afectadas.
- e) Disponer recursos suficientes para la atención de las necesidades educacionales de los niños y jóvenes escolares afectadas.
- f) Coordinar con las autoridades regionales de primera respuesta y rehabilitación del servicio educativo luego de ocurrida la emergencia.
- g) Implementar a través de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres, acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante situaciones de emergencia causados por las heladas y friaje en el ámbito regional.
- h) Desarrollar reuniones informativas y de asistencia técnica para Especialistas de las UGEL, para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencia generados por bajas temperaturas (heladas y friaje).

### 7.2. Son responsabilidades de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas:

- a) Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación del Comité de Condiciones Operativas para enfrentar situaciones de emergencia generados por bajas temperaturas.



- b) Participar en los simulacros y simulaciones nacionales escolares 2023 para fortalecer las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante las bajas temperaturas.
- c) Gestionar los recursos necesarios y suficientes para la atención de las necesidades educacionales de los niños y jóvenes escolares afectados.
- d) Mantener actualizado el directorio y coordinar con las autoridades locales de primera respuesta y rehabilitación del servicio educativo luego de ocurrida la emergencia.
- e) Establecer acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante situaciones de emergencia causados por las bajas temperaturas.
- f) Coordinar y desarrollar reuniones informativas y de asistencia técnica con los coordinadores locales de PREVAED de las UGEL para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencia generados por bajas temperaturas (heladas y friaje).
- g) Desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo a cerca de los riesgos por la exposición prolongada de la radiación solar y la manera de prevenir los daños que ésta pueda causar.

### VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas públicas y privadas podrán emitir normas complementarias para la implementación de la presente directiva.
- 8.2. Los especialistas de Educación y Coordinadores de Gestión de Riesgo de Desastres en las UGEL son responsables de monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva Regional.
- 8.3. Los aspectos no contemplados en la presente norma, serán absueltas por la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Cusco, 23 de Marzo del 2023

  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Mg. Heráclio Valencia Salcedo  
GERENTE REGIONAL

GRE/HSV  
DIGEP/LAT  
PREVAED/CALR